

CONSTANCIA SECRETARIAL: noviembre 26 de 2024. A despacho de la señora Juez, informándole que, se allegó con destino al proceso de la referencia, misiva contentiva de poder otorgado por el demandado ALEJANDRO ARANGO MÚNERA, a los abogados Santiago Marulanda González, y Juan Sebastián Herrera Muñoz, peticionando se reconozca personería jurídica a su favor para actuar como mandatorios judiciales del ejecutado, y se ordene la remisión del link de acceso al expediente digital.

Se le pone de presente a la señora Juez, que el proceso de marras se encuentra suspendido mediante decisión emitida por esta sede judicial en proveído del pasado 12 de noviembre del año en curso, en virtud de la aceptación de negociación de deudas presentada por dicho deudor, y que fuera comunicada por la operadora de insolvencia.

Pasa para resolver lo pertinente;



DANIELA OSORIO MAYA
ESCRIBIENTE

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS CALDAS
Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: noviembre veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO
EJECUTANTE:	LUIS FRANCISCO FLORIÁN BARRERA
EJECUTADO:	ALEJANDRO ARANGO MÚNERA
RADICADO:	17 013 31 12 001 2024 00183 00

ASUNTO:	ORDENA REMISIÓN LINK EXPEDIENTE
----------------	---------------------------------

Vista la constancia secretarial que antecede, y estando imposibilitada esta juzgadora para emitir pronunciamiento de fondo alguno dentro del proceso ejecutivo de la referencia, tras la suspensión del mismo, por la aceptación de negociación de deudas presentada por el señor ALEJANDRO ARANGO MÚNERA, y que fuera comunicada por la operadora de insolvencia del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía de Manizales, y acogida en providencia del 12 de noviembre de 2024, solo se accederá mediante el presente, a la remisión del link del expediente digital, por haberse acreditado la calidad en que se efectuó dicha solicitud.

CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA

JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ae290104b88e61b8c5d3efadb5a732abeed90500c962154ae04cf150c2066d4**

Documento generado en 26/11/2024 05:07:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>